ELECCIÓN O CAMBIO DE ESPECIALIDAD
Semestre 2027-1 Pregrado

Los estudiantes matriculados en el semestre 2026-2, incluidos aquellos que solicitaron Reserva o Retiro de ciclo en el mismo periodo, y que aún no han elegido la especialidad, **deberán efectuar la elección o cambio de especialidad** de acuerdo con el cronograma siguiente:

Solicitud virtual / Cambios a la solicitud	**Del jueves 05 al jueves 12 de noviembre de 2026**

Directiva:

1. El estudiante apto para elegir la especialidad deberá participar de forma obligatoria en la elección de especialidad, bajo responsabilidad, conforme a las Normas Académicas. En caso contrario, deberá esperar al próximo semestre o podrá matricularse en las asignaturas de otra especialidad que cuente con vacante; en la fecha que corresponda conforme al cronograma de matrícula.
2. Esta solicitud se podrá realizar vía portal web https://derecho.usmp.edu.pe, desde el SIGA, empleando usuario y clave, para alguna de las especialidades siguientes:

 Especialidades del Plan vigente: Ciclo XI y XII

 - Derecho Civil Patrimonial
 - Derecho Empresarial
 - Derecho Penal
 - Competencia y Regulación
 - Gestión Pública
3. Para elegir la especialidad **deberá encontrarse apto para matricularse en alguna asignatura del ciclo XI** o tener aprobado, como mínimo, 170 créditos en asignaturas obligatorias y electivas.
4. En caso de que ya haya elegido la especialidad, podrá realizar el cambio, sin pago.
5. El estudiante que decide cambiar de especialidad y ya aprobó alguna asignatura o ciclo de especialidad, deberá matricularse y aprobar todas las asignaturas de la nueva especialidad según el plan de estudios.
6. El estudiante que aprobó el prerrequisito de al menos una asignatura del ciclo XI de especialidad y no alcance los 170 créditos, deberá elegir la especialidad mediante solicitud por la Mesa de Partes Virtual en el trámite: **ELECCION DE ESPECIALIDAD** e indicará su decisión.
7. Los estudiantes de las filiales pueden elegir las especialidades de: Derecho Civil Patrimonial o Derecho Penal. Las otras especialidades no se dictan en filiales por la necesidad de contar con docentes expertos en la materia que dictan. Deberán indicar la especialidad mediante solicitud por la Mesa de Partes Virtual en el trámite: **ELECCION DE ESPECIALIDAD** e indicará su decisión.
8. Las modificaciones a esta directiva serán notificadas en el portal Web y en la página Facebook de la Facultad.
9. Atención de Consultas por sala Zoom de: REGISTROS ACADÉMICOS ID ZOOM: **876 5307 1871**.